**Circular Externa**

31 de agosto del 2020

SGF-2999-2020

SGF-PUBLICO

**Dirigida a:**

* Bancos comerciales del Estado.
* Bancos Privados.
* Bancos Creados por leyes especiales
* Empresas Financieras no bancarias.
* Organizaciones cooperativas de ahorro y crédito
* Entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la vivienda.
* Otras entidades financieras.

**Asunto**: Nuevos formatos de autorización crediticia específica para personas físicas y jurídicas en el CIC. Versión 3.0

**Considerando que:**

1. Mediante Circular Externa SGF 2800-2020 del 12 de agosto del 2020 se comunicó a las entidades supervisadas la Implementación de la plataforma informática denominada “Sistema para la Conformación de Grupos de Interés Económico”
2. Es de interés para esta Superintendencia hacer más eficiente, seguro y oportuno el proceso para control la concentración crediticia a través del trámite de las conformaciones de nuevos grupos de interés económicos, así como la inclusión de miembros en grupos ya establecidos en cumplimiento con el Acuerdo Sugef-5-04 “Reglamento sobre Límites de Crédito a Personas Individuales y Grupos de Interés Económico”.
3. Mediante la autorización específica del CIC, las personas físicas y jurídicas autorizan a la Superintendencia General de Entidades Financieras para que proporcione, **durante el periodo en que mantenga relación crediticia con la entidad**, la información crediticia que se encuentre registrada en la SUGEF, de conformidad con los artículos 133 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley N° 7558.
4. Con el fin de fortalecer los controles sobre la concentración crediticia, se requiere proveer a las entidades supervisadas, con la autorización de los titulares de la información, la información de las personas físicas y jurídicas, relacionada con los Grupos de Interés Económico, de conformidad con el Artículo 135 de la misma Ley.

**Por lo tanto, dispone:**

1. A partir de la publicación de esta Circular, será obligatorio que todas las entidades que tramiten autorizaciones para consultar el CIC, utilicen los nuevos formatos de autorización (ver archivos adjuntos).
2. Modificar los formatos de autorización establecidos en el CIC, que se generan en forma automática cuando se incluyen las autorizaciones específicas.
3. Publicar en la página web de la SUGEF los nuevos formatos de autorización específica a efecto de que las entidades financieras puedan bajarlos y realizar los ajustes que consideren convenientes en sus formatos.
4. Rige a partir de su comunicación.

Atentamente,

José Armando Fallas Martínez

**Intendente General**

JSC/EAMS/JZS/EJG/gvl\*

ANEXOS

|  |  |
| --- | --- |
| AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA PARA ENTREGAR INFORMACION CREDITICIA A UNA ENTIDAD SUPERVISADA |  |
| AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA PARA ENTREGAR INFORMACION CREDITICIA A UNA ENTIDAD SUPERVISADA |  |